



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
División Jurídica

DECRETO EXENTO N° 844

Fecha Publicación: 17/01/2009
Fecha Promulgación: 26/12/2008

OTORGA CONCESIÓN GRATUITA DE INMUEBLE FISCAL EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO A LA MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE

Núm. 844 exento.- Santiago, 26 de diciembre de 2008.-

Considerando,

Que la Municipalidad de El Bosque solicitó la concesión gratuita, por un período de 30 años, del inmueble fiscal que más adelante se individualiza, para desarrollar un proyecto denominado "Centro Cívico Cultural".

Que la Ministra de Bienes Nacionales resolvió favorablemente la petición de uso, por un plazo de 30 años, atendida la identidad jurídica de la peticionaria.

Que, por acta del Comité concesional, acordó dar su aprobación a la solicitud de Concesión de uso gratuito de la Municipalidad de El Bosque.

I.- Otórgase en concesión gratuita a la Municipalidad de El Bosque, RUT N° 69.255.300-4, la concesión de uso gratuito por un plazo de 30 años y para ejecutar el proyecto denominado "Centro Cívico Cultural El Bosque", del inmueble fiscal que corresponde al lote 3 originado en la subdivisión del Plano N° XIII-1-10041-CU y que se singulariza en el Plano N° XIII-1-17868-CU, ubicado en calle Alejandro Guzmán N° 975, comuna de El Bosque, provincia y Región Metropolitana de Santiago, inscrito en mayor cabida a nombre del Fisco, a fs. 10.271, N° 11.817, en el Registro de Propiedad del año 1980, del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, enrolado con el N° 4601-17, en el Servicio de Impuestos Internos, con una superficie de 8.864,38 m² (ocho mil ochocientos sesenta y cuatro coma treinta y ocho metros cuadrados), y cuyos deslindes particulares, según plano, son: Norte: Registro Civil, en línea M-N de 61,70 y calle Alejandro Guzmán, en línea O-B de 49,60 metros; Este: Otros propietarios, Población Javiera Carrera, en línea B-C de 113,10 metros; Sur: Calle Javiera Carrera (ex Calle Norte) en línea C-C1 de 44,60 metros, línea C1-C2 de 7,00 metros, línea C2-L de 54,05 metros, y calle Eleuterio Ramírez, en línea M4-M3 de 16,60 metros. Oeste: Calle Eleuterio Ramírez, en línea L-M4 de 34,90 metros, línea M3-M2 de 14,10 metros, línea M2-M1 de 5,50 metros y línea M1-M de 6,20 metros.

II.- La presente Concesión de uso gratuito se otorgará por un plazo de treinta (30) años, contado desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión gratuita.

III.- La Corporación Edilicia se obliga a dar cumplimiento al Proyecto que fundamenta el otorgamiento de la presente concesión gratuita y que consiste en la "Creación del Centro Cívico Cultural de la comuna de El Bosque".

IV.- El contrato de concesión deberá suscribirse con la Corporación beneficiaria dentro del plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial. Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese, publíquese en extracto en el Diario Oficial, y archívese.- Por orden de la Presidenta de la República, Romy Schmidt Crnosija, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Augusto Prado Sánchez, Subsecretario de Bienes Nacionales.